



MENDOZA, 14 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0040428/2022**, donde se tramita la extensión de carrera a la estudiante **Mariela Lourdes RETTEZ**, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada solicitó la extensión de carrera en el **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores (Ordenanza N° 47/1999-CS)**.

Que la Dirección General de Carreras prestó la conformidad al trámite en virtud de tener el 83,72% del plan de estudios aprobado.

Que la emisión del acto administrativo se realizará ad referendum del Consejo Directivo.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- OTORGAR a la estudiante **Mariela Lourdes RETTEZ (DNI N° 25.327.542)**, del **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores**, la extensión de carrera hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones

JLV
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo